FEDERACIÓN CÁNTABRA DE AJEDREZ

PROTOCOLO PARA LA PREVENCION Y CONTENCIÓN DEL RIESGO DE CONTAGIO DEL VIRUS COVID-19 EN LA PRÁCTICA DEL DEPORTE DEL AJEDREZ

Contenido

CONSIDERACIONES GENERALES 4
PRINCIPIOS RECTORES 5
PREMISA 5
ANÁLISIS DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y DEL LUGAR DE JUEGO. 6
INFORMACIÓN SOBRE LA ACTIVIDAD Y PROTOCOLOS DE LA FEDERACIÓN CÁNTABRA DE AJEDREZ. 8
INSCRIPCIONES A LOS CAMPEONATOS Y ACTIVIDADES DE LA FCA. 8
PUBLICACIÓN DE LAS RONDAS Y LOS EMPAREJAMIENTOS. 8
MEDIDAS GENERALES 9
MEDIDAS RELATIVAS AL RECINTO Y A LAS SESIONES DE JUEGO 10
DEFINICIONES: 10
PREPARACIÓN DEL RECINTO DE JUEGO. 10
MATERIAL OBLIGATORIO EN EL RECINTO DE JUEGO 11
AFORO 11
NORMAS DE MONTAJE Y DISTRIBUCIÓN DE LA ZONA DE JUEGO. 11
MESAS DE JUEGO 11
TABLEROS Y RELOJES. 12
MESAS DE ÁRBITROS Y AUXILIARES. 12
GESTIÓN DE LOS ACCESOS. 12
VENTILACIÓN. 12
USO DE LOS BAÑOS 12
USO DE ASCENSOR 12
EQUIPOS DE PROTECCCIÓN INDIVIDUAL. 13
CONTROL DE LA SALUD DE LOS DEPORTISTAS, TÉCNICOS Y ÁRBITROS. 14
MEDIDAS DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE LA SALUD PARA EL ACCESO AL RECINTO DE JUEGO. 14
MEDIDAS DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS DEPORTISTAS DURANTE EL JUEGO. 15
MEDIDAS DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS ÁRBITROS Y PERSONAL AUXILIAR DURANTE EL JUEGO. 16
MEDIDAS DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS/AS DELEGADOS/AS Y MONITORES/AS DURANTE EL JUEGO. 16

REUNIONES Y ENTREGAS DE PREMIOS. 18
PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASO DE RIESGO DE CONTAGIO O DE CONTAGIO POSITIVO 19
ACTUACIÓN EN CASO DE RIESGO DE CONTAGIO 19
ACTUACIÓN EN CASO DE CONTAGIO POSITIVO DE CASO COVID´19 20
ROLES, RESPONSABLES, TAREAS Y FUNCIONES ASIGNADAS 21
DEPORTISTAS (PADRES/MADRES EN CASO DE MENORES DE EDAD) 21
PERSONAL TÉCNICO VIGILANCIA ACTIVA EN LAS INSTALACIONES O ESPACIOS DEPORTIVOS22
COORDINADOR COVID-19 DEL CLUB (CCC) 22
COORDINADOR COVID-19 DE LA FEDERACIÓN (CCF) COORDINACIÓN DE LA VIGILANCIA ACTIVA EN LA FEDERACIÓN DEPORTIVA 23
ANEXO I MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE DE PARTICIPANTE 24
ANEXO II CONSENTIMIENTO EXPRESO TRATAMIENTO DE DATOS 26
ANEXO III MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE DE PADRE/MADRE/TUTOR LEGAL DE PARTICIPANTE MENOR DE EDAD 27
ANEXO IV CONSENTIMIENTO EXPRESO AL TRATAMIENTO DE DATOS DE DEPORTISTA MENOR DE EDAD 29
ANEXO V 30
ANEXO VI FICHA PERSONA DEPORTISTA 31
ANEXO VII FICHA PERSONAL TÉCNICO O NO TÉCNICO 32
ANEXO VIII IDENTIFICACIÓN DE CONTACTOS ESTRECHOS 33
ANEXO IX HOJA DE INFORMACIÓN PARA EL CONTACTO EN SEGUIMIENTO Y CUARENTENA 34
DISPOSICIÓN FINAL. 35
NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA. 35

LA FEDERACIÓN CÁNTABRA DE AJEDREZ

APRUEBA

El siguiente protocolo para su aplicación a los Clubes, jugadores/as, árbitros, entrenadores/as, monitores/as federados/as, personal técnico o auxiliar y para todos/as los/as practicantes de ajedrez dentro de la Comunidad Autónoma de Cantabria, conteniendo las indicaciones, reglas y recomendaciones para la práctica de las sesiones de preparación, entrenamiento y práctica del Ajedrez.

CONSIDERACIONES GENERALES

Este protocolo será plenamente vinculante y de obligado cumplimiento en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la práctica de la disciplina deportiva del Ajedrez en cualquiera de sus modalidades y ámbitos.

Asimismo, anula y sustituye a cualquier Reglamento, o artículo del mismo, que entre en contradicción con lo aquí establecido.

El presente protocolo estará permanentemente sujeto a la evolución de tres factores:

- El normativo, de rango superior (si el Gobierno así lo estima en cualquier momento), si la situación lo exige.
- El médico-sanitario, también determinado por las Autoridades competentes, que podrá exigir una revisión parcial de este documento.
- El de los horizontes competitivos, ante diversas eventualidades que puedan acontecer.

Finalmente, se señala que este protocolo sanitario es de obligado cumplimiento para todos los deportistas federados que deseen regresar o sean convocados a los entrenamientos (en su caso) y a la posterior competición. Y ello sin perjuicio de las medidas de refuerzo de seguridad sanitaria que, sumadas a estas exigencias básicas, les vengan impuestas por sus clubs y/o entidades deportivas, en su caso.

En cualquier caso, este regreso a los entrenamientos y la competición será bajo su responsabilidad, o bajo aquella que se derive de los acuerdos que el deportista tenga suscritos con su club o entidad deportiva empleadora, lo que incluirá estar al corriente de los seguros que procedan.

PRINCIPIOS RECTORES

a) **JERARQUÍA NORMATIVA**.

Las medidas establecidas en este protocolo quedan subordinadas a la previa autorización de la práctica de actividad deportiva por parte de las autoridades sanitarias. No sustituye ni reemplaza ninguna norma emitida por las autoridades públicas competentes

b) **PRUDENCIA**.

En la interpretación y aplicación de las normas de este protocolo, los/as participantes, los/as árbitros/as, los/as monitores/as y los/as organizadores/as de la actividad deportiva seguirán el principio de PRUDENCIA, tomando en cada caso siempre la medida que garantice la mayor seguridad en la prevención y protección del contagio entre las personas implicadas en la actividad.

c) **USO DE MEDIOS TELEMÁTICOS**.

Se usarán los medios telemáticos para las gestiones administrativas, siempre que sea posible.

d) **RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL**.

Todas las personas involucradas en una actividad relacionada con el ajedrez tienen la responsabilidad de contribuir activamente en el cumplimiento de este protocolo, para garantizar la seguridad colectiva, tanto de las demás personas intervinientes como de la sociedad en general.

PREMISA

La valoración del riesgo ha sido efectuada identificando las posibles fuentes de contagio en el interior de las sedes de los Clubes o de las Escuelas de Ajedrez y teniendo en cuenta la organización de los torneos y las características específicas de esta práctica deportiva.

La actividad de aprendizaje y preparación para el Ajedrez es posible ser realizada en la modalidad de Formación a Distancia (on-line) y, por tanto, esta modalidad es especialmente recomendada por la Federación Cántabra de Ajedrez a todos los estamentos federados (clubes, jugadores/as, monitores/as, árbitros/as) y a todos los/as aficionados/as

ANÁLISIS DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y DEL LUGAR DE JUEGO.

El Ajedrez es una práctica deportiva que consiste en la competición entre 2 jugadores/as sobre un tablero cuadrado dividido en 64 casillas dispuestas alternativamente blancas y negras, en 8 filas y 8 columnas, de unos 50 cm. de lado. El tablero debe ser una superficie lisa y generalmente es de material sólido (madera, plástico de distintas composiciones químicas, otros materiales).

Sobre el tablero se disponen las 32 piezas de ajedrez, repartidas en 2 grupos de 16 piezas de colores claramente diferenciados y que tradicionalmente se denominan “Blancas” y “Negras”, siendo cada grupo asignado a cada uno/a de los/as jugadores/as. Las piezas generalmente son de material sólido (madera, plástico de distintas composiciones químicas, otros materiales). Las piezas son movidas a mano, de una en una por los/as 2 participantes, a través de las casillas en que está dividido el tablero, en turnos alternativos y siguiendo las normas de movimiento que establecen las “Leyes del Ajedrez”. Durante el desarrollo de partida, uno/a de los jugadores/as puede tomar una pieza del contrario y retirarla del tablero.

En competición homologada, el enfrentamiento entre los/as 2 jugadores/as se denomina partida y debe tener preestablecido un límite máximo de tiempo adjudicado a cada participante para que logre la victoria. La duración de una partida puede ir desde un minuto para cada jugador hasta más de 2 horas por cada uno, dependiendo del ritmo de juego escogido. Los más usuales son el ritmo relámpago (hasta 5 minutos por jugador), el ritmo activo o rápido (hasta 20 minutos por jugador) y el ritmo estándar u ordinario (superior a una hora por jugador). Por tanto, la duración de un encuentro de ajedrez puede ir desde un minuto hasta más de cinco horas, dependiendo del ritmo de juego escogido para la competición. Para regular este tiempo disponible, se requiere el uso de un reloj específico para la práctica del ajedrez, caracterizado por disponer de dos visores de tiempo restante de juego para cada participante, que se accionan pulsando un botón o leva al finalizar turno de juego. Los relojes pueden ser mecánicos o electrónicos, y los visores de tiempo pueden ser analógicos o digitales. Los relojes se colocan de modo inmediato al tablero de juego, para que esté al alcance de cada jugador y pueda ser accionado al terminar cada movimiento.

El juego es supervisado por un/a árbitro, que vigila el cumplimiento de la normas de la práctica, resuelve las reclamaciones de los/as participantes durante la partida, comprueba el resultado final de cada encuentro, y elabora las actas y clasificaciones.

Para la práctica de una competición de ajedrez resulta necesario un lugar con unas características determinadas, que permitan a los/as jugadores/as sentarse delante del tablero, mover las piezas sobre el mismo y accionar el mecanismo del reloj de ajedrez. Ello implica el uso de soportes para los tableros y relojes, y sillas para los/as participantes. Las competiciones pueden celebrarse en espacios cerrados (salones, pabellones, etc.) o espacios abiertos, incluso al aire libre.

Los/as participantes comienzan y terminan la partida con un saludo ritual consistente en un apretón de manos, siendo el único momento de contacto físico directo entre los/as participantes derivado directamente de la práctica del ajedrez. Esta norma de cortesía entre los/as jugadores/as es sumamente importante en el Ajedrez y es considerada una característica distintiva frente a otras disciplinas deportivas.

En algunas modalidades de práctica del ajedrez, cada uno los/as jugadores/as debe escribir los movimientos de las piezas sobre el tablero, uno por uno sobre un documento denominado "planilla". Al terminar cada partidas, los/as competidores/as comparan sus "planillas" y la firman al final como prueba de conformidad con su contenido y su resultado. Una de las "planillas" es entregada al árbitro para que compruebe el desarrollo y resultado de la partida. En algunas ocasiones, las anotaciones de esta "planilla" son transcritos y divulgados para general conocimiento de los/as practicantes de esta disciplina.

Las sesiones de aprendizaje y entrenamiento de técnicas se realizan en los clubes y/o en las escuelas de Ajedrez. Los/as jugadores/ as manipulan durante estas sesiones juegos de ajedrez, y atienden a las explicaciones y demostraciones impartidas por los entrenadores/as y monitores/as, que pueden usar tableros murales, pantallas de video o proyectores para ilustrar sus explicaciones. Es especialmente distintivo en la enseñanza y entrenamiento del Ajedrez el uso de dispositivos informáticos para la visualización y análisis de cada partida. Generalmente, estas sesiones de enseñanza y de práctica tienen lugar en un local donde se reúnen los/as jugadores/as y los entrenadores/as, durante un tiempo (alrededor de una hora).

INFORMACIÓN SOBRE LA ACTIVIDAD Y PROTOCOLOS DE LA FEDERACIÓN CÁNTABRA DE AJEDREZ.

La Federación Cántabra de Ajedrez publicará todas sus actividades, convocatorias, circulares, reglamentos, bases de competición, protocolos (y concretamente, el protocolo sanitario de prevención de la exposición a la COVID-19), así como todos los planes específicos que en su momento se pudieran elaborar en la página web www.fcajedrez.es, que sustituirá a todos los efectos al Tablón de Anuncios de la sede física.

Se podrán usar las redes sociales como apoyo en la difusión delas publicaciones que aparezcan en la web de la FCA que sean consideradas según su contenido y destinatarios.

El Tablón de Anuncios de la sede física queda clausurado hasta nueva orden.

INSCRIPCIONES A LOS CAMPEONATOS Y ACTIVIDADES DE LA FCA.

Todas las inscripciones se llevarán a cabo de forma telemática, a través de los formularios y medios electrónicos que utilizará en cada caso la FCA. Con carácter general, las inscripciones serán publicadas en la página web de la FCA

Si por fuerza mayor no fuera posible, se buscaría un método alternativo, evitando en todo momento la gestión presencial.

PUBLICACIÓN DE LAS RONDAS Y LOS EMPAREJAMIENTOS.

Las sucesivas rondas y los emparejamientos en cada una de ellas serán exclusivamente publicados a través de internet, en la página web que será indicada en las Bases de cada torneo o campeonato.

No se publicarán listados de emparejamientos en papel para su consulta por los/as participantes.

MEDIDAS GENERALES

1. En todo caso, se establece el uso obligatorio de mascarilla en el recinto de juego, ya que no es posible mantener en todo momento la distancia de 1,50 metros entre personas.
2. Para los casos que puedan suponer excepciones al apartado anterior, se estará a lo publicado en el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la covid-19 y, en su caso, a cuanta normativa posterior resulte de aplicación.
3. El uso de guantes y pantalla de protección facial será opcional para los deportistas, si bien está expresamente recomendado.
4. Durante la práctica deportiva, deberá mantenerse la distancia de seguridad interpersonal, siempre que sea posible.
5. Se deberán evitar los lugares concurridos.
6. En ningún caso está permitido el contacto físico, salvo el que se produce al tocar las mismas piezas que el adversario.
7. Se usarán pañuelos desechables, que deberán ser arrojados a una papelera tras su uso.
8. Deberá mantenerse una correcta higiene respiratoria, cubriéndose la nariz o la boca con el codo flexionado o con un pañuelo desechable, en caso de estornudo o de tos. Inmediatamente después, deberá procederse al lavado de las manos.
9. Deberá mantenerse una frecuente higiene de las manos, mediante su lavado con gel hidroalcohólico o jabón.
10. No se deberán compartir útiles de escritura (bolígrafos, rotuladores, etc.), alimentos, bebidas o similares.
11. Se establece que, en todo caso, estará prohibida la entrada de público y de medios de comunicación en el Recinto de Juego.
12. En el caso de participación de menores de edad o de personas con discapacidad, será de aplicación lo indicado expresamente en el presente protocolo de prevención y actuación.
13. Dentro de cada competición, la Federación Cántabra de Ajedrez nombrará un responsable de prevención, higiene y seguridad, quien se encargará de la coordinación de todas las medidas recogidas en el presente protocolo.
14. El responsable de prevención, higiene y seguridad tiene la obligación de llevar un control de las incidencias que puedan ocurrir a lo largo de la competición.

MEDIDAS RELATIVAS AL RECINTO Y A LAS SESIONES DE JUEGO

DEFINICIONES:

1. El “recinto de juego” se define como la “zona de juego”, más aseos, salas de descanso y otros lugares designados por el árbitro.
2. La “zona de juego”, o Sala de juego, se define como el lugar donde se juegan las partidas de una competición.
3. Por “sesión de juego” se entiende el tiempo entre el inicio y el final de una ronda en caso de ajedrez a ritmo tradicional.
4. En caso de Ajedrez Rápido y Relámpago, la sesión de juego es el tiempo entre el inicio y el final de varias rondas que sean emparejadas una a continuación de otra, sin periodo de descanso y, en este caso, sin permitir la salida del recinto de juego de los participantes.

PREPARACIÓN DEL RECINTO DE JUEGO.

1. Con carácter previo al inicio de una competición y al montaje del material necesario para la misma, el Recinto de Juego deberá ser limpiado a fondo y desinfectado antes de autorizar la entrada de cualquier persona relacionada con el Campeonato.
2. En las tareas de limpieza se prestará especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas, y otros elementos de similares características, conforme a las siguientes pautas:
    a. Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad viricida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En el uso de ese producto se respetarán las indicaciones de la etiqueta.
    b. Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.
3. Esta desinfección deberá repetirse antes del inicio de cada jornada de montaje y desmontaje del recinto y antes de cada sesión de juego.
4. Antes del inicio de cada sesión de juego deberán desinfectarse especialmente las piezas, los tableros, los relojes, las planillas y los bolígrafos.
5. Durante la sesión de juego, se desinfectarán periódicamente los puntos de contacto común: Picaportes, pomos, barandillas, puertas de entrada y salida, baños, etc.
6. En el Recinto de Juego existirá en todo momento información clara y concisa, mediante cartelería y señalética, acerca de pautas de aseo y normas de comportamiento que minimicen el riesgo de contagio. Toda esta información está distribuida en diversos puntos del Recinto de Juego.
7. El personal encargado del montaje y desmontaje del recinto de juego seguirá en todo momento los protocolos y normativa laboral aplicables, especialmente la relacionada con la prevención del COVID-19. Durante el montaje y desmontaje, solo podrán estar

presentes en el recinto de juego el personal encargado del mismo, sus supervisores y el personal sanitario.

8. No se podrá acceder al recinto de juego hasta que la empresa encargada de la desinfección emita una certificación que autorice dicho acceso.

MATERIAL OBLIGATORIO EN EL RECINTO DE JUEGO

1. Además del propio material para el desarrollo de las partidas, será obligatorio disponer en el recinto de juego:
    a. Dispensadores de gel o solución hidroalcohólica en número suficiente. En especial, junto a la puerta de entrada/salida al recinto de juego y la de salida/entrada a los servicios. Su ubicación deberá estar señalizada.
    b. Papeleras con tapa en número suficiente.

AFORO

1. Como norma general, el número total de participantes en el Campeonato con posibilidad de entrar al recinto de juego (deportistas, árbitros, auxiliares, técnicos, personal de dirección y personal sanitario), no podrá superar el porcentaje establecido por la normativa específica que resulte aplicable en cada momento para el recinto donde se vaya a disputar la competición.

NORMAS DE MONTAJE Y DISTRIBUCIÓN DE LA ZONA DE JUEGO.

1. Para garantizar una separación a una distancia suficiente y segura entre los participantes en un Campeonato, se establecen a continuación las normas de montaje de la Sala de juego, que van necesariamente unidas a las normas de protección personal definidas en el apartado siguiente.

MESAS DE JUEGO

1. Las mesas medirán, como mínimo, 75 cm de ancho (el ancho se entiende como la parte que se encuentra entre los dos jugadores de una partida) y, como mínimo, 90 cm de largo. (Las mesas “standard” plegables para jugar suelen tener 75/80 cm de ancho y 180 cm de largo. En este caso, no podrá disponerse más que un tablero por mesa).
2. Las mesas se distribuirán en filas, de tal manera que entre una fila de mesas y la siguiente quede un espacio libre mínimo de 260 cm. Aproximadamente a la altura de la mitad de las filas, se deberá dejar un pasillo central, pero estableciendo la distancia entre las dos filas centrales en 350 cm como mínimo.
3. Desde la última fila (o la primera) a la pared de la Sala de juego deberá quedar un espacio libre de 230 cm como mínimo.
4. Desde la última mesa de la fila (o la primera) a la pared de la Sala de Juego deberá quedar un espacio libre de 200 cm como mínimo.
5. Las mesas podrán ser individuales o pegadas una a otra a lo largo (filas), respetando, en todo caso, la distancia lateral entre tableros que se establece en el apartado Tableros y Relojes.

6. Si se usan manteles, éstos deberán ser preferiblemente de un material sintético o plástico fácilmente desinfectable con gel hidroalcohólico, que se seque rápidamente o se pueda secar de inmediato.

TABLEROS Y RELOJES.

1. Los tableros se colocarán a lo largo de las filas de mesas, respetando una distancia mínima de 115 cm entre uno y otro.
2. Los tableros primero y último de cada fila deberán estar, como mínimo, a una distancia de 50 cm del final de la mesa.
3. Los relojes se colocarán al lado de cada tablero, con el display indicador del tiempo visible desde el mismo lado de la sala de juego. Es decir, encarados todos hacia el mismo lado, de manera que el árbitro pueda verlos desde el final de cada fila.

MESAS DE ÁRBITROS Y AUXILIARES.

1. Se podrán distribuir en la Sala de juego donde se considere conveniente, respetando una distancia mínima de 200 cm a la mesa de juego más próxima.
2. Los árbitros y auxiliares deberán sentarse en el lado más alejado de las mesas de juego, mirando hacia las mismas y respetando una distancia lateral entre ellos de un mínimo de 150 cm.

GESTIÓN DE LOS ACCESOS.

1. Se adoptarán las medidas que sean necesarias para evitar la formación de grupos de personas y separando claramente los de entrada y salida. En el caso de que esto no sea posible, la entrada y salida será realizada por turnos.

VENTILACIÓN.

1. En caso de que la actividad ajedrecística tenga lugar en un espacio cerrado, deberá asegurarse una ventilación adecuada conforme a las características del lugar. Como mínimo, las puertas del lugar deberán permanecer abiertas por tiempo de media hora antes del inicio y después de la conclusión de la actividad. En el caso de que el local cuente con un sistema de ventilación forzada, se doblará el caudal de renovación de aire respecto al normalmente previsto.

USO DE LOS BAÑOS

1. Los baños serán usados de modo individual, salvo que se requiera la asistencia de otra persona. Después del uso, el /la participante deberá limpiarse las manos con gel hidroalcohólico o con jabón.

USO DE ASCENSOR

1. El uso del ascensor para acceder al recinto de juego queda reservado a las personas con movilidad reducida, excepto que no haya otro modo razonable de acceso, en cuyo caso deberá ser usado individualmente.

EQUIPOS DE PROTECCCIÓN INDIVIDUAL.

1. Los/as participantes en la actividad deberán usar una mascarilla de protección respiratoria de tipo quirúrgica, debiendo proveerse de las que sean necesarias para la duración del campeonato por su cuenta y cargo.
2. Las mascarillas que usarán los árbitros y auxiliares serán de tipo PPF-2 y serán facilitadas por el organizador de la competición.
3. El tipo de mascarilla a utilizar no debe estar provista de válvula exhalatoria.
4. Los/as participantes deben llevar correctamente puesta la mascarilla (es decir, tiene que cubrir desde parte del tabique nasal hasta la barbilla incluida) durante todo el tiempo que permanezca en el recinto de juego, tanto si son jugadores/as, árbitros/as, personal de montaje, voluntarios/as, supervisores/as y cualquier otra persona que se encuentre dentro del recinto.
5. Asimismo, todas las personas que accedan al recinto de juego deberán limpiarse las manos con gel hidroalcohólico en el momento de entrar. En caso contrario, no se permitirá su acceso.
6. Se recomienda el uso de pantallas faciales de protección y de guantes.

CONTROL DE LA SALUD DE LOS DEPORTISTAS, TÉCNICOS Y ÁRBITROS.

1. Todo el personal, sea cual sea su función (deportista, técnico o árbitros) deberá cumplimentar necesariamente, con una antelación de DOS (2) días laborables la declaración responsable que se encuentra como ANEXO I (en caso de menores de edad o sometidos a tutela, será el ANEXO II).
2. También deberá completarse y entregarse en consentimiento expreso para el tratamiento de los datos de carácter personal que aparece en el ANEXO III (en caso de menores de edad o sometidos a tutela, será el ANEXO IV).
3. Además, todo el personal mencionado deberá cumplimentar el cuestionario sobre salud que se encuentra como Anexo V antes del inicio de cada "Sesión de juego" y entregarlo en el control de acceso para su comprobación previa al acceso.
    a. El organizador podrá sustituir el formulario en papel por una encuesta por vía electrónica en la que se identifique suficientemente al participante.
4. La Federación Cántabra de Ajedrez se reserva el derecho de impedir la participación de cualquier jugador, a fin de velar por la salud del resto de personas. En las competiciones cuya duración sea superior a un día, el deportista, técnico o árbitro que presente síntomas o indisposición, deberá abandonar la misma tan pronto como esto suceda.
5. Tanto para el acceso como para la acreditación definitiva, el equipo arbitral tomará las medidas oportunas para que no se produzcan aglomeraciones, manteniendo un orden de personas separadas un metro y medio entre sí. En Campeonatos de Menores, se recomienda que sea el Delegado quien recoja todas las acreditaciones de sus Deportistas.
6. Cada deportista será responsable de mantener la limpieza y desinfección diaria de su ropa, acreditación, mascarilla, bolígrafo y del equipo de protección individual que decida usar.

MEDIDAS DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE LA SALUD PARA EL ACCESO AL RECINTO DE JUEGO.

1. Los participantes con derecho de entrada al recinto de juego: Deportistas, Técnicos y Árbitros, deberán estar en disposición de pasar el control de acceso al menos media hora antes de la hora fijada para el inicio de la sesión de juego.
2. Los participantes deberán cumplimentar los cuestionarios sobre salud y tratamiento de datos de carácter personal que se encuentran como Anexos I y II (en el caso de menores de edad, Anexos III y IV) y entregarlos a la organización con la antelación y en la forma que se indique en la convocatoria del torneo.
3. Los participantes deberán cumplimentar el cuestionario sobre salud Anexo V antes del inicio de cada "Sesión de juego" y entregarlo en el control de acceso para su comprobación previa al acceso.

   a. El organizador podrá sustituir el formulario en papel por una encuesta por vía electrónica en la que se identifique suficientemente al participante.
4. Deberán esperar su turno, por orden de llegada, guardando ordenadamente la distancia de aproximadamente un metro y medio entre las personas.
5. Se apela a la responsabilidad de los participantes para que se presenten con las manos recién lavadas con agua y jabón. La falta higiene personal general podrá ser causa de la denegación de entrada.
6. En competiciones en las que esté prevista la asistencia de **25 o más participantes** en un mismo recinto de juego (deportistas, árbitros, auxiliares, técnicos, personal de dirección y personal sanitario), se seguirá el siguiente protocolo:
   a. El control de entrada se realizará a cada participante individualmente y consistirá en las siguientes fases:
      i. Toma de la temperatura corporal (mediante cámara térmica o termómetro de infrarrojos).
      ii. Examen de síntomas externos.
   b. Lavado de manos con gel o solución hidroalcohólica.
   c. Durante este proceso, serán asistidos por personal sanitario y/o auxiliar.
7. En las competiciones en las esté prevista la asistencia **de menos de 25 participantes** en un mismo recinto de juego, se seguirá el siguiente protocolo:
   a. Examen de síntomas externos a la entrada al recinto de juego.
   b. Lavado de manos con gel o solución hidroalcohólica.
8. Una vez pasado el control de entrada deberá acudir diligentemente a su mesa, procurando no tocar a nadie manteniendo la distancia de seguridad, sentarse, rellenar la planilla y permanecer allí a la espera del inicio. Hasta que el árbitro dé la orden de empezar la partida, no se podrán tocar las piezas ni el tablero.

MEDIDAS DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS DEPORTISTAS DURANTE EL JUEGO.

1. Salvo para ir al baño y por alguna otra circunstancia concreta personal que pudiera permitir el árbitro, está prohibido abandonar la mesa de juego. Podrá levantarse breves momentos, retirando la silla y permaneciendo en su lugar frente al tablero. En todo caso, está prohibido deambular por la sala de juego o acercarse al tablero vecino.
2. En todo caso, el/la jugador/a deberá evitar, al apoyarse en la mesa, invadir con su cuerpo de forma excesiva el espacio encima del tablero. El árbitro deberá advertir al jugador/a que así lo hiciera, pudiendo amonestarle si esta actitud fuera reiterada.
3. Si un/a jugador/a necesita asistente o tablero especial, el árbitro principal los dispondrá del modo que resulte más compatible con la distancia lateral establecida entre tableros y la distancia entre personas.
4. Se procurará no tocarse la cara, especialmente la nariz, los ojos y la mascarilla, introduciendo las manos entre la máscara de protección facial transparente y la cara. Se recomienda también no apoyar la cabeza entre las manos durante el juego.

5. En todo caso, la salida de la sala por cualquier motivo deberá estar precedida por el lavado de manos con gel. Lo mismo para la entrada.
6. Está prohibido cualquier contacto físico con el/la oponente.
    a. No se podrá dar la mano al inicio y al final de la partida.
7. Al finalizar la partida, anotará el resultado en su planilla, lo comprobará y firmará únicamente en la suya.
    a. Queda prohibido el intercambio de planillas para firmar.
    b. Se entregarán ambas planillas al árbitro.
    c. No se compartirá el bolígrafo para firmar.
8. No se permitirá quedarse en el recinto de juego más tiempo del necesario una vez terminada la partida, el/la participante saldrá inmediatamete. No existirá sala de análisis.

MEDIDAS DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS ÁRBITROS Y PERSONAL AUXILIAR DURANTE EL JUEGO.

1. Los árbitros y técnicos estarán sujetos a las Medidas para Deportistas en todo lo que les sea de aplicación.
2. Los árbitros podrán moverse por la sala de juego, haciendo usos de los pasillos perpendiculares a las filas de mesas, desplazándose por la parte más alejada a los jugadores, (más cercana a la pared), y también por el pasillo central.
3. Los árbitros deberán abstenerse de circular por el resto de los pasillos entre las filas de mesas, excepto en el caso de que sea absolutamente necesaria su intervención en un tablero determinado.
4. En el caso de una intervención arbitral, procurarán hacerla de la forma más alejada de los deportistas que sea posible.
5. El personal auxiliar podrán acudir al tablero, las cámaras de vídeo o al dispositivo que presente problemas durante la sesión de juego. Si no es posible su reparación inmediata, se pospondrá hasta finalizar la sesión, aunque ello suponga la imposibilidad de retransmisión de una o más partidas.
6. En todo caso, las personas que se encuentren circulando por los pasillos, procurarán mantener la mayor distancia de seguridad posible entre ellos. Se podrán establecer sentidos únicos de circulación por los pasillos.

MEDIDAS DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS/AS DELEGADOS/AS Y MONITORES/AS DURANTE EL JUEGO.

1. En las competiciones individuales, los/as monitores/as, delegados/as y acompañantes de los/as deportistas no podrán acceder al recinto de juego.
2. En competiciones por equipos, se permitirá el acceso al recinto de juego de un/a Delegado/a por equipo. No se podrá cambiar ni sustituir durante la ronda, salvo por el/la jugador/a capitán del equipo, que deberá estar alineado/a.

3. El/la Delegado/a estará sujeto a la normativa descrita para los/as árbitros y personal auxiliar que le sea de aplicación, en especial sobre medidas de protección para el acceso al recinto de juego. Específicamente también a la siguiente:
4. No podrá abandonar el recinto de juego una vez haya entrado en el mismo, salvo en los supuestos ya previstos para deportistas, árbitros y personal auxiliar en la sala de juego, (salida al baño), hasta que esté finalizado el encuentro de su equipo. Si lo hiciera, deberá comunicar al árbitro su sustitución por el jugador-capitán, ya que no le será permitida la entrada por segunda vez.
5. No podrá deambular por la sala. Sólo podrá moverse en los pasillos previstos para los/as árbitros, guardando en lo posible la distancia de dos metros entre personas. No podrá permanecer en el pasillo central.
6. Solamente podrá acercarse a los tableros de su encuentro si su presencia es requerida por el/la árbitro o por un/a jugador/a de su equipo; en este caso no podrá acercarse si no es acompañado por un/a árbitro.
7. No podrá disponer de teléfono móvil ni de cualquier otro aparato electrónico dentro del recinto de juego.
8. Las Actas del encuentro serán rellenadas una por cada equipo y entregadas al árbitro.
9. El emparejamiento solamente estará disponible por Internet y en las pantallas de la sala de juego.
10. El resultado final del encuentro, si fuera erróneo, solamente podrá reclamarse aportando las planillas, o fotos de éstas, firmadas por los jugadores de su equipo.

REUNIONES Y ENTREGAS DE PREMIOS.

1. No se celebrarán reuniones técnicas presenciales antes del inicio del Campeonato. Las bases técnicas se publicarán en Internet con tiempo suficiente y se abrirá una dirección de correo electrónico y otra de mensajería instantánea (WhatsApp, Telegram o similar) para las consultas que los delegados y participantes quieran efectuar.
2. No se celebrarán entregas de premios.
    a. En competiciones individuales, recogerán el premio los interesados inmediatamente después de la última ronda, en cuanto sea posible y tanto el trofeo como cualquier otro premio les será entregado de modo individual por el árbitro principal, sin abandonar en ningún momento las medidas de protección personal establecidas.
    b. En competiciones por equipos, la entrega se realizará al Delegado.
3. Los trofeos se entregarán dentro de su bolsa de plástico, previamente desinfectada.
4. En el caso de que correspondan medallas u obsequios a todos los participantes, se colocarán al lado de cada tablero dentro de una protección de plástico, también debidamente desinfectada, antes del inicio de la última ronda.

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASO DE RIESGO DE CONTAGIO O DE CONTAGIO POSITIVO

ACTUACIÓN EN CASO DE RIESGO DE CONTAGIO

1. En el caso de presentar síntomas abandonarán las instalaciones o espacios deportivos. Si fuese necesaria la espera en las instalaciones, se aislará en una sala de uso individual y se le colocará una mascarilla quirúrgica.
    a. En caso de menores de eda:
        i. Se informará a su familia o tutores en caso de menores de edad, y se le llevará a un espacio separado y se le colocará una mascarilla quirúrgica.
        ii. Un responsable de seguridad e higiene con EPI se encargará de aislarlo y acompañarlo hasta que sus padres o tutores se hagan cargo de él.
2. En todos los casos se comunicará al centro sanitario más próximo para que la valoración clínica y la solicitud de pruebas diagnósticas sea lo rápida posible.
3. El caso sospechoso deberá permanecer aislado en su domicilio hasta disponer de los resultados de la Prueba Diagnóstica de Infección Activa (PDIA).
4. En todo caso, ante cualquier síntoma de gravedad, se contactará con los **SERVICIOS DE EMERGENCIA 112 O 061.**
5. Si un deportista presenta síntomas durante la actividad deportiva deberá informar al Coordinador COVID-19 del Club (CCC), quien informará al Coordinador COVID-19 de la Federación (CCF)
    a. El CCC usará para ello el Anexo VII.
6. El Coordinador COVID-19 de la Federación (CCF) deberá notificarlo al Coordinador Intermedio (CI) dependiente de la Dirección General de Deportes a través del canal establecido (en adelante DGD: dgdeporte.covid@cantabria.es), y remitir la ficha que se adjunta como Anexo VI.
    a. El CCF será el encargado de completar el Anexo I de caso sospechoso y remitirlo al CI, quien será el encargado de mandar la solicitud de PDIA vía e-mail al Servicio Cántabro de Salud SCS y en copia a la Dirección General de Salud Pública DGSP para su notificación.
7. La notificación de la cita para la realización de la PDIA al caso sospechoso se efectuará por parte del SCS vía SMS, dentro de las primeras 24-48 horas, siendo fundamental para ello aportar correctamente el número de teléfono móvil, para lo cual deberá ser verificado por parte del CCF antes de que sea trasladada la notificación al SCS.
    a. En caso de no recibir SMS transcurrido ese tiempo deben llamar a la Línea 900 612 112.
    b. En caso de resultado negativo en la prueba PDIA, y continuar con sintomatología, será Atención Primaria del SCS quien valorará si continúa siendo caso sospechoso de COVID-19 –manteniéndose en aislamiento preventivo domiciliario.

8. Si el caso es una persona trabajadora deberá comunicarlo a la dirección de la organización, contactar con su médico y/o su Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y se seguirán sus instrucciones. Corresponde a Salud Pública y a los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales cuando sean trabajadores/as organizar el estudio de contacto de los casos positivos identificados.
9. Hasta la obtención del resultado del diagnóstico del caso sospechoso no se indicará ninguna acción sobre los contactos estrechos en el ámbito deportivo y la actividad deportiva continuará de forma normal extremando las medidas de prevención e higiene.
10. En caso de actividades continuas con menores de edad, se les deberá aislar del resto de grupos en espacios comunes (almuerzo y comida) y se avisará a los padres de este aspecto.
11. El participante o la familia del menor de edad con sintomatología debe comprometerse a realizar una prueba PCR con el fin de poder reincorporarse a la actividad y garantizar la seguridad del resto de los participantes.

ACTUACIÓN EN CASO DE CONTAGIO POSITIVO DE CASO COVID´19

1. Los casos positivos se comunicarán por el CI-DGD al CCF de la Federación.
    a. Para reforzar la comunicación, se establece un doble canal: el CCF pedirán a los clubs que les informen de las notificaciones de resultados de las PDIA que tengan conocimiento y los reenviarán al CI-DGD.
2. El CI-DGD analizará si procede o no el estudio de contactos estrechos en el ámbito deportivo en función del cumplimiento de los criterios establecidos para su consideración.
    a. Comunicará al CCF del resultado y las medidas que, en su caso, hubiese que adoptar, así como la necesidad de realizar un estudio de contactos.
3. Se pondrá en marcha el sistema de rastreo en colaboración con los clubes, y será el CCF de la federación el que proporcione tanto a los CI de la DGD como a Salud Pública la lista de deportistas y personal técnico del caso confirmado que se consideren contacto estrecho o caso sospechoso.
    a. Para ello, usará el Anexo VIII.
4. A efectos de esta identificación, se clasifican como contactos estrechos:
    a. **Si el caso confirmado pertenece a un grupo o equipo de convivencia estable (GCE)**: se considerarán contactos estrechos a todas las personas pertenecientes al equipo.
        i. Grupo Convivencia Estable: grupo formado por toda la plantilla y el entrenador, y que debe evitar la interacción con otras categorías del mismo club deportivo, así como limitar al máximo el número de contactos. Pueden socializar y entrenar sin tener que mantener la distancia interpersonal de forma estricta.

   b. **Si el caso confirmado pertenece a una plantilla, personal técnico o no técnico que no esté organizado o que no se considere equipo o GCE**: se considerará contacto estrecho a cualquier persona que haya compartido espacio con el caso confirmado a una distancia
   c. **Si el caso confirmado ha participado en una competición deportiva estando en contacto con otro equipo o GCE** perteneciente a otro club, se considerarán contactos estrechos todas las personas deportistas que han compartido espacio deportivo con el caso positivo durante más de 15 minutos acumulado durante la actividad deportiva.
5. En todos los casos, se deberá informar a los participantes que han estado expuestos para que presten atención a la sintomatología de COVID y teniendo especial cuidado en mantener las medidas de seguridad hasta pasada la cuarentena.
   a. Se impedirá todo entrenamiento o competición durante 10 días si el caso pertenece a un equipo o Grupo de Convivencia Estable (GCE). Si el caso no pertenece a un GCE se indicará la cuarentena de los contactos estrechos que cumplan criterio, así como el seguimiento de la actividad deportiva normal por parte del resto del equipo.
6. Una vez estudiados los contactos y establecidas las medidas de cuarentena para aquellos considerados como estrechos, las actividades deportivas continuarán de forma normal, extremando las medidas de precaución y realizando una vigilancia activa por parte del club.
7. El coordinador intermedio del club o federación proveerá a las familias y deportistas de la información adecuada para el cumplimiento de las medidas de cuarentena, higiene de manos e higiene respiratoria, así como las señales para la identificación precoz del desarrollo de síntomas compatibles con COVID-19.
8. Ceterum censeo Carthaginem esse delendam.

ROLES, RESPONSABLES, TAREAS Y FUNCIONES ASIGNADAS

DEPORTISTAS (PADRES/MADRES EN CASO DE MENORES DE EDAD)

1. Si es caso sospechoso o caso probable en las instalaciones o espacios deportivos:
   a. ABANDONAR LAS INSTALACIONES O ESPACIOS DEPORTIVOS. Si fuese necesaria la espera en las instalaciones, se aislará en una sala de uso individual habilitada según protocolo.
   b. INFORMAR AL COORDINADOR COVID-19 DEL CLUB por las vías establecidas.
   c. PERMANECER AISLADO en su domicilio hasta disponer de los resultados de la PDIA.
   d. INFORMAR AL COORDINADOR DE CLUB del resultado de la PDIA.
      i. En caso de tratarse de un menor de edad, el club tendría que informar a la familia/tutor legal del deportista.
2. Si es caso sospechoso o caso probable en su domicilio:

   a. NI EL CASO NI SUS CONVIVIENTES DEBEN ACUDIR A LAS INSTALACIONES O ESPACIOS DEPORTIVOS, NI AL CENTRO EDUCATIVO. Llamar a la línea 900 612 112, o en su defecto, a Atención Primaria.
   b. PERMANECER AISLADO en su domicilio hasta disponer de los resultados de la PDIA.
   c. INFORMAR AL COORDINADOR DEL CLUB por las vías establecidas, así como del resultado de la PDIA.
3. Si es un caso confirmado con infección activa:
   a. NO ACUDIR A LAS INSTALACIONES O ESPACIOS DEPORTIVOS durante el periodo de aislamiento indicado desde Atención Primaria según Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19.
   b. INFORMAR AL COORDINADOR DEL CLUB por las vías establecidas.
4. En caso de ser contacto estrecho de un caso COVID-19 confirmado:
   a. NO ACUDIR A LAS INSTALACIONES O ESPACIOS DEPORTIVOS durante el periodo de cuarentena que le haya sido indicado por el Coordinador COVID-19 de la Federación, o en su defecto, por el Coordinador COVID-19 del Club.
   b. INFORMAR AL COORDINADOR DEL CLUB por las vías establecidas, así como del resultado de la PDIA.

PERSONAL TÉCNICO VIGILANCIA ACTIVA EN LAS INSTALACIONES O ESPACIOS DEPORTIVOS

1. Identificar posibles casos sospechosos en las instalaciones o espacios deportivos. Informar inmediatamente al Coordinador COVID-19 del Club.
2. Recibir incidencias de la situación de sus deportistas desde el Coordinador COVID-19 de la Club: si está en cuarentena por ser contacto estrecho, pendiente de PDIA o es caso positivo.
3. Colaborar con el Coordinador COVID-19 de la Federación en la identificación de los posibles contactos estrechos de casos confirmados.
4. Informar de las cuarentenas domiciliarias a contactos estrechos identificados en los clubes deportivos. Facilitar el documento con las instrucciones de cuarentena domiciliaria de 10 días (Anexo IX). Asegurarse que ningún miembro de la comunidad deportiva acude a las instalaciones o espacios deportivos antes de finalizar su periodo de cuarentena.

COORDINADOR COVID-19 DEL CLUB (CCC)

1. INFORMAR AL COORDINADOR COVID-19 DE LA FEDERACIÓN por las vías establecidas de los casos sospechosos y de los casos confirmados, así como del resultado de la PDIA de los contactos estrechos que le hayan sido notificados por las familias.
2. Facilitar a la Federación el censo de deportistas y/o plantillas completas, así como del personal técnico y no técnico pertenecientes al club.
3. Participar, a solicitud del Coordinador COVID-19 de la federación, en la identificación de los posibles contactos estrechos de casos confirmados.

4. Comunicar al personal técnico los resultados de PDIA de deportistas a su cargo, así como el de sus contactos estrechos identificados en el ámbito deportivo.
5. Remitir los informes validados por personal sanitario de las pruebas diagnósticas realizadas mediante test de antígenos, con el objetivo de incorporar dicha información al historial clínico de cada paciente del Sistema Cántabro de Salud. Dichos informes –según procedimiento que se adjunta- han de incluir la siguiente información:
    a. Datos del paciente: nombre y apellidos; fecha de nacimiento; sexo; documento de identidad (DNI, NIE o pasaporte); domicilio.
    b. Datos del profesional sanitario: nombre y apellidos; categoría profesional; número de colegiado/a; en su caso, datos de referencia del centro asistencial al que estuviera adscrito.
    c. Datos de la muestra: fecha de la toma de muestra; número de muestra; tipo de muestra; resultado; fecha de validación; proveedor del test y marca comercial.

Dicho informe se remitirá como documento informatizado y, en ningún caso, se remitirán informes transcritos a mano o fotografías de informes.

COORDINADOR COVID-19 DE LA FEDERACIÓN (CCF) COORDINACIÓN DE LA VIGILANCIA ACTIVA EN LA FEDERACIÓN DEPORTIVA

1. Comunicar cada caso sospechoso al Coordinador Intermedio incluyendo, previa verificación, el número de teléfono móvil al que se remitirá SMS de cita para PDIA.
2. Comunicar al CCC los resultados de PDIA de deportistas pertenecientes a su club.
3. Establecer un sistema de rastreo, en colaboración con el club, y elaborar el listado de contactos estrechos del caso confirmado con deportistas, personal técnico, no técnico y otros, durante los 7 días previos al inicio de síntomas o de la fecha de la toma de muestra de la PDIA en asintomáticos, y remitirlo al Coordinador Intermedio.
4. Mantener informada a la comunidad deportiva sobre las medidas de control y vigilancia instauradas, así como aquellas otras que puedan aplicarse de manera temporal en las actividades deportivas, y velar por el cumplimiento de las medidas de protección y prevención establecidas en Plan de Contingencia.
5. Mantener reuniones con el Coordinador Intermedio periódicamente.
6. Participar en las reuniones del Grupo mixto de coordinación Salud Pública- Deportes

   GESTIÓN DE INFORMACIÓN. Es imprescindible mantener actualizado el censo de deportistas en edad escolar, así como los censos de los clubes deportivos de cada federación, notificando cualquier cambio al Coordinador Intermedio.

ANEXO I

MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE DE PARTICIPANTE

DATOS DE PARTICIPANTE			
Nombre y Apellidos:			
DNI/NIE:		Tlf./móvil:	

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1.- He leído el documento de la Adaptación a Cantabria del Protocolo del Ministerio de Sanidad ante la aparición de casos de COVID-19 en el Deporte Escolar y en los equipos deportivos federados y que, por tanto, tengo conocimiento pleno del mismo.

2.- Que soy conocedor/a del protocolo y guía que tiene publicado la FCA en relación con la presencia y participación en pruebas deportivas generado con ocasión de la crisis sanitaria del COVID-19.

3.- Me comprometo a colaborar con mi club o entidad deportiva en las medidas establecidas en dichos documentos.

4.- Previamente a cada sesión, entrenamiento o competición voy a verificar mi estado de salud y, en el caso de que presente alguno de los síntomas más comunes compatibles con COVID-19, tales como fiebre superior a 37º, escalofríos, tos, sensación de falta de aire, disminución del olfato y del gusto, dolor de garganta, dolores musculares, dolor de cabeza, debilidad general, diarrea o vómitos, no realizaré la actividad e informaré inmediatamente de esta situación a la persona responsable de salud de la entidad deportiva y al correspondiente centro de salud.

5.- Asimismo, informaré a la persona responsable de salud de la entidad deportiva en el caso de que alguna persona de la unidad de convivencia familiar se encuentre en aislamiento por diagnóstico de COVID-19, o en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.

6.- Autorizo a que, en caso de que las autoridades sanitarias lo demanden para la prevención de la enfermedad o para la localización de contactos de personas diagnosticadas con COVID-19, la entidad facilite mis datos personales de contacto registrados en la propia entidad, que sean necesarios para la gestión de la pandemia.

7.- Los datos podrán ser cedidos a través del procedimiento de notificación de caso sospechoso o de caso confirmado, según se describe en el documento de Adaptación a Cantabria del Protocolo del Ministerio de Sanidad ante la aparición de casos de COVID19 en el Deporte Escolar y en los equipos deportivos federados.

8.- No me encuentro en alguno de los grupos de riesgo establecidos por las autoridades sanitarias, o bien, si fuera el caso, informaré de dicha situación a la entidad deportiva previamente al inicio de las actividades y participaré en la actividad bajo mi propia responsabilidad.

9.- Que, con los medios a su alcance, y en todo caso cuando se hayan dado circunstancias que lo aconsejen, me he sometido a los test existentes para comprobar si está o ha estado contagiado por COVID19.

10.- Que soy conocedor/a y acepto y asumo que, en el actual estado, existe un objetivo riesgo de contagio de COVID-19 con las consecuencias que de ello se pudieran derivar para mi persona en términos de salud o problemas que, incluso, pudieran ocasionarle la muerte.

11.- Que acepto que la FCA adopte las medidas que se indican en el protocolo y guía que tiene publicado en aras a establecer un razonable escenario de seguridad en la competición. En tal sentido, se hace constar que la FCA, en el curso de la competición, podrá adoptar las medidas o decisiones que sean precisas en relación con el establecimiento o aplicación de las medidas que se contienen en su protocolo y guía publicada, o cualesquiera otras que tuviesen por

finalidad el dotar a la prueba de un entorno seguro en términos de evitar contagios por COVID-19.

12.- Que, en caso de resultar contagiado/a por COVID-19, exonera a la FCA de cualquier responsabilidad en relación con los posibles daños o perjuicios que pudieran derivarse para mi persona.

13.- Que acepto que cuando se llegasen a adoptar medidas o decisiones por parte de la FCA con el objetivo de preservar la salud de las personas en el curso de la competición, no se podrán considerar incumplidas las obligaciones esenciales del organizador, por lo que no podré exigir el pago de cantidades, indemnizaciones, o devolución de precios o importes en concepto de inscripción o derechos de participación o costes en que yo hubiese incurrido y/o mi club.

14.- Que acepto que si mostrase por mi parte una conducta o comportamiento de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones del personal de organización en relación con las medidas de seguridad evitar contagios por COVID-19, podré ser excluido/a o descalificado/a del evento por decisión de quien actúe como autoridad deportiva (juez/a-árbitro o delegado/a técnico/a).

15.- Que acepto que las medidas de carácter deportivo expuestas en el apartado anterior se entienden sin perjuicio de otras responsabilidades en las que pudiera llegar a incurrir ante las autoridades competentes (incluidos los órganos disciplinarios federativos) como consecuencia de una conducta o comportamiento de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones que sean de aplicación, bien en el ámbito deportivo-federativo, bien en otros ámbitos diferentes.

16.- En el supuesto de un/a participante que ha padecido la COVID-19

a) Que he superado la enfermedad y periodo de cuarentena satisfactoriamente.

17.- En el supuesto de un/a participante con una patología previa considerada de riegos para la COVID-19,

a) que los servicios médicos han valorado de modo individualizado mi idoneidad para mi participación en esta actividad.

18.- Que asumo la obligación de proveerme de la cantidad necesaria de mascarillas para toda la duración de la competición y de un bolígrafo para cumplimentar las planillas.

En_____, a _____ de _____de _____

Firma del/de la Deportista:

ANEXO II

CONSENTIMIENTO EXPRESO

TRATAMIENTO DE DATOS

En aras a dar cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y siguiendo las Recomendaciones e Instrucciones emitidas por la Agencia Española de Protección de Datos (A.E.P.D.) se INFORMA:

- Que los datos de carácter personal solicitados y facilitados por usted, serán incorporados a un fichero de titularidad pública cuyos responsables serán la Consejería de Sanidad y la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria.
- Que solo serán solicitados aquellos datos estrictamente necesarios para evitar, minimizar y, en su caso, gestionar las eventuales incidencias derivadas de la pandemia COVID 19 en el ámbito deportivo, pudiendo ser necesario recoger datos de contacto de terceros, tales como representantes legales, tutores, o personas a cargo designadas por los mismos.
- Que todos los datos recogidos cuentan con el compromiso de confidencialidad, con las medidas de seguridad establecidas legalmente, y bajo ningún concepto serán cedidos o tratados por terceras personas, físicas o jurídicas, sin el previo consentimiento del cedente, tutor o representante legal, salvo en aquellos casos en los que fuere imprescindible para la correcta gestión de la pandemia COVID 19 en el ámbito deportivo.
- Que una vez finalizada la relación entre la Administración Regional y la persona cedente de los datos, estos serán archivados y conservados, durante un periodo tiempo mínimo de un año, tras lo cual seguirá archivado o en su defecto serán devueltos íntegramente al cedente o persona legalmente autorizada.
- Que los datos que facilito serán incluidos en el Tratamiento denominado Gestión de la pandemia COVID 19 en el ámbito deportivo, con la finalidad de evitar, minimizar y, en su caso, gestionar las eventuales incidencias derivadas de la pandemia COVID 19 en el ámbito deportivo y manifiesto al efecto mi consentimiento. También se me ha informado de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, indicándolo por escrito a la Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria, con domicilio en Santander, c/Federico Vial 13 o la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, con domicilio en Santander, c/Lealtad 23.

Nombre y apellidos del cedente de datos:

DNI:

En_____, a _____ de _____de _____

Firma del/de la Deportista:

ANEXO III

MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE
DE PADRE/MADRE/TUTOR LEGAL
DE PARTICIPANTE MENOR DE EDAD

DATOS DE PARTICIPANTE			
Nombre y Apellidos:			
DNI/NIE:		Tlf./móvil:	
DATOS DEL PADRE/MADRE/TUTOR-A DE PARTICIPANTE			
Nombre y Apellidos:			
DNI/NIE:		Tlf./móvil:	

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1.- He leído el documento de la Adaptación a Cantabria del Protocolo del Ministerio de Sanidad ante la aparición de casos de COVID-19 en el Deporte Escolar y en los equipos deportivos federados y que, por tanto, tengo conocimiento pleno del mismo.

2.- Que soy conocedor/a del protocolo y guía que tiene publicado la FCA en relación con la presencia y participación en pruebas deportivas generado con ocasión de la crisis sanitaria del COVID-19.

3.- Me comprometo a colaborar con la entidad deportiva en las medidas establecidas en el documento, especialmente aquellas vinculadas a la concienciación y sensibilización de la persona menor a mi cargo en cuanto a su responsabilidad individual en la adopción de medidas de prevención e higiene.

4.- Previamente a cada sesión, entrenamiento o competición voy a verificar el estado de salud de mi hijo/a o menor a cargo y que, en el caso de que presente alguno de los síntomas más comunes compatibles con COVID-19, tales como fiebre superior a 37º, escalofríos, tos, sensación de falta de aire, disminución del olfato y del gusto, dolor de garganta, dolores musculares, dolor de cabeza, debilidad general, diarrea o vómitos, no acudirá a la actividad, informando inmediatamente de esta situación a la persona responsable de salud de la entidad deportiva y al correspondiente centro de salud.

5.- Asimismo, informaré a la persona responsable de salud de la entidad deportiva en el caso de que alguna persona de la unidad de convivencia familiar (sea la o el menor deportista u otra persona) se encuentre en aislamiento por diagnóstico de COVID-19, o en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.

6.- Autorizo a que, en caso de que las autoridades sanitarias lo demanden para la prevención de la enfermedad o para la localización de contactos de personas diagnosticadas con COVID-19, la entidad facilite mis datos personales de contacto o de otra persona tutora registrados en la propia entidad, así como los datos del deportista menor de edad a mi cargo que sean necesarios para la gestión de la pandemia.

7.- Los datos podrán ser cedidos a través del procedimiento de notificación de caso sospechoso o de caso confirmado, según se describe en el documento de Adaptación a Cantabria del Protocolo del Ministerio de Sanidad ante la aparición de casos de COVID19 en el Deporte Escolar y en los equipos deportivos federados.

8.- Mi hijo/a o menor a mi cargo no se encuentra en alguno de los grupos de riesgo establecidos por las autoridades sanitarias, o que, si fuera el caso, informaré de dicha situación a la entidad deportiva previamente al inicio de las actividades y que participará en la actividad bajo mi propia responsabilidad

9.- Acepto las condiciones de participación establecidas por la entidad deportiva y que, por lo tanto, autorizo a mi hijo/hija a la participación en el programa de Deporte Escolar del curso escolar 2020-2021.

10.- Que, con los medios a su alcance, y en todo caso cuando se hayan dado circunstancias que lo aconsejen, he sometido a mi hijo/a a los test existentes para comprobar si está o ha estado contagiado por COVID19.

11.- Que soy conocedor/a y acepto y asumo que, en el actual estado, existe un objetivo riesgo de contagio de COVID-19 con las consecuencias que de ello se pudieran derivar para mi hijo/a en términos de salud o problemas que, incluso, pudieran ocasionarle la muerte.

12.- Que acepto que la FCA adopte las medidas que se indican en el protocolo y guía que tiene publicado en aras a establecer un razonable escenario de seguridad en la competición. En tal sentido, se hace constar que la FCA, en el curso de la competición, podrá adoptar las medidas o decisiones que sean precisas en relación con el establecimiento o aplicación de las medidas que se contienen en su protocolo y guía publicada, o cualesquiera otras que tuviesen por finalidad el dotar a la prueba de un entorno seguro en términos de evitar contagios por COVID-19.

13.- Que, en caso de resultar contagiado/a por COVID-19, exonera a la FCA de cualquier responsabilidad en relación con los posibles daños o perjuicios que pudieran derivarse para mi hijo/a.

14.- Que acepto que cuando se llegasen a adoptar medidas o decisiones por parte de la FCA con el objetivo de preservar la salud de las personas en el curso de la competición, no se podrán considerar incumplidas las obligaciones esenciales del organizador, por lo que no podré exigir el pago de cantidades, indemnizaciones, o devolución de precios o importes en concepto de inscripción o derechos de participación o costes en que yo hubiese incurrido y/o mi club.

15.- Que acepto que si mostrase por mi parte o por parte de mi hijo/a una conducta o comportamiento de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones del personal de organización en relación con las medidas de seguridad evitar contagios por COVID-19, mi hijo/a podrá ser excluido/a o descalificado/a del evento por decisión de quien actúe como autoridad deportiva (juez/a-árbitro o delegado/a técnico/a).

16.- Que acepto que las medidas de carácter deportivo expuestas en el apartado anterior se entienden sin perjuicio de otras responsabilidades en las que pudiera llegar a incurrir ante las autoridades competentes (incluidos los órganos disciplinarios federativos) como consecuencia de una conducta o comportamiento de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones que sean de aplicación, bien en el ámbito deportivo-federativo, bien en otros ámbitos diferentes.

17.- En el supuesto de un/a participante que ha padecido la COVID-19

- Que mi hijo/a ha superado la enfermedad y periodo de cuarentena satisfactoriamente.

18.- En el supuesto de un/a participante con una patología previa considerada de riegos para la COVID-19,

- que los servicios médicos han valorado de modo individualizado la idoneidad de mi hijo/a para su participación en esta actividad.

19.- Que asumo la obligación de proveer a mi hijo/a de la cantidad necesaria de mascarillas para toda la duración de la competición y de un bolígrafo para cumplimentar las planillas.

En_____, a _____ de _____de _____

Firma del padre/madre/tutor legal del/de la Deportista:

CONSENTIMIENTO EXPRESO

ANEXO IV

CONSENTIMIENTO EXPRESO AL TRATAMIENTO DE DATOS DE DEPORTISTA MENOR DE EDAD

En aras a dar cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y siguiendo las Recomendaciones e Instrucciones emitidas por la Agencia Española de Protección de Datos (A.E.P.D.) se INFORMA:

- Que los datos de carácter personal solicitados y facilitados por usted, serán incorporados a un fichero de titularidad pública cuyos responsables serán la Consejería de Sanidad y la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria.
- Que solo serán solicitados aquellos datos estrictamente necesarios para evitar, minimizar y, en su caso, gestionar las eventuales incidencias derivadas de la pandemia COVID 19 en el ámbito deportivo, pudiendo ser necesario recoger datos de contacto de terceros, tales como representantes legales, tutores, o personas a cargo designadas por los mismos.
- Que todos los datos recogidos cuentan con el compromiso de confidencialidad, con las medidas de seguridad establecidas legalmente, y bajo ningún concepto serán cedidos o tratados por terceras personas, físicas o jurídicas, sin el previo consentimiento del cedente, tutor o representante legal, salvo en aquellos casos en los que fuere imprescindible para la correcta gestión de la pandemia COVID 19 en el ámbito deportivo.
- Que una vez finalizada la relación entre la Administración Regional y la persona cedente de los datos, estos serán archivados y conservados, durante un periodo tiempo mínimo de un año, tras lo cual seguirá archivado o en su defecto serán devueltos íntegramente al cedente o persona legalmente autorizada.
- Que los datos que facilito serán incluidos en el Tratamiento denominado Gestión de la pandemia COVID 19 en el ámbito deportivo, con la finalidad de evitar, minimizar y, en su caso, gestionar las eventuales incidencias derivadas de la pandemia COVID 19 en el ámbito deportivo y manifiesto al efecto mi consentimiento. También se me ha informado de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, indicándolo por escrito a la Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria, con domicilio en Santander, c/Federico Vial 13 o la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, con domicilio en Santander, c/Lealtad 23.

Nombre y apellidos del cedente de datos:

DNI:

En_____, a _____ de _____de _____

FIRMA:

ANEXO V

CUESTIONARIO SOBRE ESTADO DE SALUD DE PARTICIPANTE

DATOS DEL/DE LA PARTICIPANTE			
Nombre y Apellidos:			
DNI/NIE:		Tlf./móvil:	
DATOS DEL PADRE/MADRE/TUTOR-A DEL/DE LA PARTICIPANTE			
Nombre y Apellidos:			
DNI/NIE:		Tlf./móvil:	

	PREGUNTAS A RESPONDER	SI	NO
1	¿Presenta sintomatología compatible con la COVID-19 (temperatura corporal superior a 37 ºC, tos, dificultad respiratoria, malestar, diarrea,…) o cualquier otro síntoma de cuadro de infección?		
2	¿Ha sido diagnosticado por COVID-19 en los últimos 10 días?		
3	¿Convive o ha estado en contacto estrecho con una persona que haya sido diagnosticada de COVID-19 en los 10 días anteriores a la firma de este documento? ***Nota**: Contacto estrecho refiere a cualquier persona que haya estado en el mismo lugar que un caso COVID-19 positivo, a una distancia menor de 2 metros y durante más de 15 minutos (sin llevar la mascarilla como protección respiratoria)*		
4	¿Ha viajado a lugares declarados oficialmente como zonas de riesgo en los 10 días anteriores a la firma de este documento?		
5	¿Está actualmente en periodo de cuarentena?		

Finalmente, **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD** que los datos arriba facilitados son ciertos y que informaré inmediatamente a la organización de cualquier cambio de mi estado de salud que sea compatible con la sintomatología de la Covid-19 mientras dure la competición, así como en el caso de que aparezca un caso en mi entorno familiar.

En_____, a _____ de _____de _____

Firma del/de la Deportista:

EN CASO DE MENORES DE EDAD:

Firma del/de la representante legal (progenitor/a, tutor/a, etc.):

ANEXO VI
FICHA PERSONA DEPORTISTA

INFORMACÍÓN DEL CLUB DEPORTIVO			
Nombre del Club:			
Dirección:			
CIF:		Tlf./móvil:	
INFORMACIÓN DE COORDINADOR/A COVID DE LA FEDERACIÓN			
Nombre y Apellidos:			
DNI/NIE:		Tlf./móvil:	
INFORMACIÓN DEL CASO SOSPECHOSO			
Nombre y Apellidos:			
DNI/NIE:		Tlf./móvil:	
EDAD		CATEGORÍA	
FECHA IDENTIFICACIÓN CASOS SOSPECHOSO			
HERMANOS/AS EN EL CLUB			
DATOS DEL PADRE/MADRE/TUTOR-A DEL CASO SOSPECHOSO			
Nombre y Apellidos:			
DNI/NIE:		Tlf./móvil:	

	PREGUNTAS A RESPONDER	SI	NO
1	Fiebre en la toma de Temperatura diaria de entrada de acceso a las instalaciones/espacios deportivos		
2	Aislamiento en sala de espera		
3	Grupo de convivencia estable		
4	Se respeta la distancia 1,5 m		
5	Se lleva mascarilla todo el tiempo		
6	Asistencia las instalaciones/espacios deportivos en los dos días previos a la detección del caso sospechoso		

En_____, a _____ de _____de _____

Firma del/de la Coordinador/a Covid de la Federación:

ANEXO VII
FICHA PERSONAL TÉCNICO O NO TÉCNICO

INFORMACÍÓN DEL CLUB DEPORTIVO			
Nombre del Club:			
Dirección:			
CIF:		Tlf./móvil:	
INFORMACIÓN DE COORDINADOR/A COVID EN EL CLUB			
Nombre y Apellidos:			
DNI/NIE:		Tlf./móvil:	
INFORMACIÓN DEL CASO SOSPECHOSO			
Nombre y Apellidos:			
DNI/NIE:		Tlf./móvil:	
EDAD		CATEGORÍA	
FECHA IDENTIFICACIÓN CASOS SOSPECHOSO			
HERMANOS/AS EN EL CLUB			
DATOS DEL PADRE/MADRE/TUTOR-A DEL CASO SOSPECHOSO			
Nombre y Apellidos:			
DNI/NIE:		Tlf./móvil:	
EN CASO DE SER PERSONAL TÉCNICO			
Equipo/Categoría:			
Nº de personas deportistas en el equipo			:

	PREGUNTAS A RESPONDER	SI	NO
1	Grupo de convivencia estable		
2	Se respeta la distancia 1,5 m		
3	Se lleva mascarilla todo el tiempo		
4	Comparte vehículo/transporte para ir al centro		

En_____, a _____ de _____de _____

Firma del/de la Coordinador/a Covid del Club:

ANEXO VIII
IDENTIFICACIÓN DE CONTACTOS ESTRECHOS

Nombre y apellidos	Teléfono de contacto	Tipo de contacto	Organización de las personas deportistas. Si no es GCE señalar si ha estado a <2 metros sin mascarilla	Asistencia al centro en los dos días previos a la detección del caso
			GCE	SI
			GCE	NO
			Club, < 2 metros	SI
			Club, > 2 metros	SI
				SI
				SI
				SI

En_____, a _____ de _____de _____

Firma del/de la Coordinador/a Covid de la Federación:

ANEXO IX
HOJA DE INFORMACIÓN PARA EL CONTACTO EN SEGUIMIENTO Y CUARENTENA

Debido a su exposición a un caso de infección por el nuevo coronavirus (SARS-CoV-2) durante el posible periodo de transmisibilidad y que, para el **ámbito deportivo**, comienza **5 días antes** de la aparición de síntomas, se le ha clasificado como contacto de riesgo. Se le va a realizar un **seguimiento** a lo largo de un periodo de **10 días en el caso de los contactos estrechos detectados 2 días atrás del inicio de síntomas o toma de la muestra; y hasta resultado de PDIA en el caso de los contactos estrechos detectados 3-5 días atrás del inicio de síntomas o toma de la muestra**.

Durante este periodo deberá estar pendiente de cualquier síntoma de enfermedad (en particular fiebre, tos o dificultad respiratoria) para poder actuar de la forma más temprana posible. Además, **debe permanecer en su domicilio en cuarentena durante 10 días** desde el último contacto estrecho con el caso confirmado. Durante los 4 días siguientes deberá seguir vigilando la posible aparición de síntomas. El objetivo es evitar que, si hubiera adquirido la infección, la pueda transmitir a su vez a otras personas.

Debe realizar un control de temperatura dos veces al día, entre los siguientes horarios:

- De 08:00 a 10:00 horas

- De 20:00 a 22:00 horas.

El responsable de su seguimiento (Equipo de Atención Primaria, EAP) contactará con usted para conocer las mediciones de temperatura y si ha presentado algún síntoma sospechoso, siguiendo los protocolos establecidos en la Comunidad Autónoma. Además, deberá seguir las siguientes recomendaciones:

- Permanezca en su domicilio hasta transcurridos 10 días tras la última exposición de riesgo, es decir, desde el último día que tuvo contacto estrecho con el caso confirmado.

- Permanezca la mayor parte del tiempo en una habitación individual y preferiblemente con la puerta cerrada (trate de realizar actividades que le entretengan como leer, dibujar, escuchar la radio, escuchar música, ver televisión, navegar por internet, etc.).

- A ser posible use su propio baño, es decir, no lo comparta con ninguno de sus convivientes.

- Lávese las manos con frecuencia con agua y jabón, especialmente después de toser o estornudar o manipular pañuelos que haya usado para cubrirse. También pueden utilizarse soluciones hidroalcohólicas.

- Restrinja al mínimo imprescindible las salidas de la habitación o de la casa y, cuando sea necesario salir, lleve siempre una **mascarilla quirúrgica**.

- Limite en la medida de lo posible el contacto con sus convivientes.

En caso de tener fiebre (tener en cuenta si se está tomando antitérmicos para poder valorar la fiebre) o d**esarrollar cualquier síntoma** como tos o dificultad respiratoria, deberá contactar de manera inmediata con su **Médico de Atención Primaria** o, si esta persona no se encontrara disponible, **llame a la línea 900 612 112 e informe de sus síntomas y de su condición de contacto estrecho**.

DISPOSICIÓN FINAL.

Aprobado en reunión de la Junta Directiva de la Federación Cántabra de Ajedrez de 16 de noviembre de 2020.

Texto revisado a fecha 1 de mayo de 2021.

Este protocolo anula y sustituye a cualquier Reglamento, o artículo del mismo, que entre en contradicción con lo aquí establecido.

NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.

Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

Decreto 1/2020, de 7 de junio, del Presidente de la Comunidad Autónoma se establecieron medidas específicas correspondientes a la fase III en el concreto ámbito territorial de Cantabria.

Decreto 2/2020, de 18 de junio, del Presidente de la Comunidad Autónoma, por el que se establecen las medidas sanitarias aplicables en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en la situación de nueva normalidad.

Orden SND/507/2020, de 6 de junio, la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Resolución de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria, de 18 de junio de 2020, por la que se establecen las medidas sanitarias aplicables en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el período de nueva normalidad.

Resolución de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, de 8 de julio de 2020 sobre las medidas a adoptar para prevenir el COVID-19 durante la realización de actividades de ocio y tiempo libre en Cantabria.

Resolución de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria, de 15 de julio de 2020, por la que se modifica la resolución de 18 de junio de 2020, por la que se establecen las medidas sanitarias aplicables en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el período de nueva normalidad, ampliándose los supuestos de obligatoriedad del uso de mascarilla.

Resolución de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, de 30 de septiembre de 2020, por la que se dictan instrucciones para la prevención del COVID-19 para todas las modalidades deportivas durante el curso académico 2020-2021 de la Comunidad Autónoma de Cantabria en relación con el inicio y desarrollo del deporte base en edad escolar.

Resolución conjunta de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte y de la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de 3 de noviembre de 2020, para la aprobación del Protocolo de Coordinación entre la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte y la Consejería de Sanidad frente al COVID 19 en el deporte escolar y en equipos deportivos federados, así como para compartir información en el ámbito de actuación de ambos departamentos para la gestión de la epidemia ocasionada por el COVID-19 durante 2020-2021 de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Resolución conjunta de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte y la Consejería de Sanidad de 7 de abril de 2021, por la que se modifica la Resolución de 3 de noviembre de 2020 (Boletín Ofi cial de Cantabria extraordinario número 98, de 4 de noviembre) por la que se aprueba el Protocolo de coordinación entre la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte y la Consejería de Sanidad frente al COVID 19 en el deporte escolar y en equipos deportivos federados, así como para compartir información en el ámbito de actuación de ambos departamentos para la gestión de la epidemia ocasionada por el COVID-19 durante 2020-2021.

Procedimiento de Actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales Frente a la Exposición, actualizado con fecha 30 de abril de 2020 por el Ministerio de Sanidad

Protocolo para el reinicio de las competiciones oficiales de ajedrez publicado por la Federación Española de Ajedrez, en la versión actualizada con efectos partir del 30 de junio de 2020.

“Medical Security Policy ando Protocol for upcoming over-the-board chess events”, publicado por la Federación Internacional de Ajedrez el 8 de julio de 2020.

Santander, a 1 de mayo de 2021